

III Convocatoria Intramural para Proyectos de Investigación e Innovación de la Fundación Vital Fundazioa – IIS Bioaraba

1. OBJETO

La presente convocatoria regula las ayudas económicas a proyectos de investigación e innovación en salud, primando la investigación e innovación clínica aplicada, de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia competitiva y publicidad.

La III Convocatoria Intramural de la Fundación Vital Fundazioa – Instituto de Investigación Sanitaria Bioaraba (IIS Bioaraba) es complementaria a otras convocatorias impulsadas por parte de entidades públicas y privadas y busca financiar proyectos de innovación e investigación clínica que se desarrollen en el territorio histórico de Araba.

2. PROYECTOS SUBVENCIONABLES

Los proyectos subvencionables serán **proyectos de investigación e innovación biomédica en cualquier disciplina clínica**, dando prioridad a aquellos presentados por investigadores e investigadoras emergentes.

A efectos de esta convocatoria se entiende como investigación biomédica: la investigación clínica (orientada a abordar problemas de salud desde el punto de vista de la prevención, el diagnóstico, el tratamiento y el pronóstico), así como la investigación epidemiológica (orientada a analizar la distribución y frecuencia de las enfermedades en poblaciones determinadas, así como los factores de riesgo que condicionan las mismas).

Entendemos como innovación biomédica a la aplicación de soluciones tecnológicas para la solución de problemas de salud.

Valoraremos la traslación a la práctica clínica de los resultados tanto de los proyectos de investigación como de innovación.

Los proyectos, presentados por investigadores/as clínicos/as adscritos/as al IIS Bioaraba, podrán tener una **duración máxima de 24 meses** y deberán centrarse en el territorio histórico de Araba. Serán también financiables aquellos proyectos de investigación e innovación que ya hayan sido iniciados y necesiten financiación complementaria para su ejecución, siempre que cumplan los requisitos establecidos para esta convocatoria.

Los proyectos presentados deberán respetar los principios fundamentales de investigación biomédica de la Declaración de Helsinki, así como cumplir los requisitos establecidos por la legislación vigente en el ámbito de la investigación biomédica.

3. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

La concesión se realizará mediante la **evaluación competitiva de las solicitudes** presentadas a fin de **establecer un orden de prelación** entre las mismas atendiendo a los criterios de valoración que se fijan en el apartado 9 y

adjudicando las ayudas hasta el agotamiento, en su caso, del presupuesto asignado a la convocatoria.

4. RECURSOS ECONÓMICOS

El importe de los recursos económicos destinados a financiar esta Convocatoria, procedentes de la **Fundación Vital Fundazioa**, asciende a la cantidad de **ciento ochenta mil euros (180.000€)**.

5. REQUISITOS DEL INVESTIGADOR O INVESTIGADORA PRINCIPAL

El/la **investigador/a principal** deberá estar **adscrito/a al IIS Bioaraba** al menos un año antes de la publicación de las bases de la presente convocatoria. Asimismo, deberá poseer una **vinculación mediante relación funcional, estatutaria o laboral**, con la **OSI Araba**, la **OSI Rioja Alavesa** o la **Red de Salud Mental de Araba**. Esta vinculación debe existir desde el momento de presentación de la solicitud y durante todo el periodo de ejecución del proyecto. Si dicha vinculación contractual desapareciera antes de finalizar el proyecto, el/la investigador/a principal deberá nombrar a alguno de los/las investigadores/as colaboradores/as para que realice las tareas de coordinación y liderazgo del proyecto. En caso de que esto no fuera posible, se procederá a la finalización del proyecto de investigación o innovación.

Se podrá presentar **un único proyecto en calidad de investigador/a principal**. El/la investigador/a principal no podrá participar como investigador/a colaborador/a en ningún otro proyecto. Los/las investigadores/as podrán participar **como colaboradores/as en un máximo de dos proyectos** de investigación e innovación. **No podrán presentar proyectos en calidad de investigador/a principal aquellos/as investigadores/as que estén liderando proyectos financiados a través de la II Convocatoria Intramural para Proyectos de Investigación e Innovación de la Fundación Vital Fundazioa – IIS Bioaraba.**

6. GASTOS FINANCIABLES

La ayuda se destinará a cubrir los gastos que se indican a continuación, siempre que estén directamente relacionados con la realización del proyecto y estén previamente incluidos en la memoria de la solicitud.

La obtención de las ayudas reguladas por la presente Convocatoria será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que, para la misma finalidad, fueran otorgadas por cualesquiera administraciones públicas o entes, públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no se supere el coste de la actividad subvencionada. En caso de producirse, se reducirá el importe de la subvención concedida hasta el límite máximo que corresponda.

1. **Gastos de adquisición de bienes y contratación de servicios.** Se incluye el material inventariable indispensable para la realización del proyecto, y se excluyen explícitamente el mobiliario y las instalaciones. Se incluye también el material fungible y gastos complementarios, material

bibliográfico y gastos relacionados con la difusión (publicaciones, etc.) siempre que sea debidamente justificado y necesario para el desarrollo del proyecto.

Se excluye la financiación de material general de oficina tales como fotocopias, tóner, gasto de teléfono, etc. así como todo tipo de soportes informáticos tales como: ordenadores, tablets, etc.

La contratación de servicios prevista para el desarrollo del proyecto deberá estar reflejada en la memoria de solicitud, indicando la naturaleza del servicio y coste del contrato. Podrán ser objeto de subcontratación aquellas actividades del proyecto que forman parte de la actuación subvencionada pero que no pueden ser realizadas por el equipo investigador por sí mismo, extremo que habrá de acreditarse en la memoria del proyecto. El coste global de la actividad subcontratada por el beneficiario no podrá ser superior al 50% del presupuesto financiable de dicho beneficiario.

Gastos de equipamiento adquirido para el desarrollo de los proyectos de I+d+i:

- *La propiedad del equipamiento financiado será de OSI Araba/IIS Bioaraba y se someterá a los procesos de registro e inventariado definidos por el IIS Bioaraba.*
 - *La custodia y ubicación del equipamiento será preferiblemente en las instalaciones del IIS Bioaraba y se revisará en función de las necesidades de los proyectos de I+d+i.*
 - *El uso del equipamiento será compartido con otros investigadores/as que lo requieran, siendo prioritario el proyecto por el cual se adquirió y siendo referente el/la IP que lo solicitó.*
2. **Gastos de viajes y desplazamientos.** Generados por el trabajo de campo, reuniones de coordinación etc., siempre que estén directamente relacionados con el proyecto. Se excluyen los gastos derivados de la asistencia a congresos y conferencias.
 3. **Gastos indirectos del proyecto propuesto (10% del coste directo),** entendiéndose por tales aquellos gastos de gestión necesarios para la ejecución del proyecto. El IIS Bioaraba será la entidad encargada de la gestión de los gastos indirectos.
 4. Las personas componentes del equipo investigador, incluidas las personas con estudios de grado en periodo de formación sanitaria especializada, no podrán recibir retribución alguna con cargo al proyecto.
 5. La **cuantía máxima que se podrá conceder** por proyecto será de **30.000 €**.

7. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Todas las candidaturas se presentarán enviando la documentación indicada en este apartado a la dirección de correo electrónico convocatorias@bioaraba.org indicando en el asunto del mensaje “III Convocatoria Intramural Fundación Vital Fundazioa- IIS Bioaraba” y el nombre del proyecto.

La **documentación a aportar** es la siguiente:

- a. Memoria científica del proyecto (Anexo I) (**Nota importante:** Se deberá utilizar el modelo de memoria más apropiado dependiendo de si se trata de un proyecto de investigación (Modelo de Memoria para Proyectos de Investigación - Anexo I.I) o un proyecto de innovación (Modelo de Memoria para Proyectos de Innovación - Anexo I.II).
- b. Memoria económica del proyecto (Anexo II).
- c. Equipo investigador (Anexo III).
- d. Currículum vitae en modelo normalizado de todos los componentes del equipo investigador (se admitirán el modelo de currículum del Departamento de Salud del Gobierno Vasco, así como el modelo de Currículum Vitae abreviado (CVA) de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología – FECYT).
- e. Como requisitos de actividad y atendiendo a su naturaleza, los proyectos deberán contar con las autorizaciones y/o informes legalmente establecidos:
 - 1) **Informe favorable del Comité de Ética de la Investigación** (emitido por el CEI de la OSI Araba o el CEIm-E dependiendo del proyecto) o, en su defecto, se deberá presentar un compromiso firmado por parte del o de la Investigador/a Principal indicando que el proyecto se presentará al Comité de Ética para su valoración en el plazo de 1 mes desde el día en que se resuelva la presente Convocatoria en caso de ser financiado. En este caso, la posible concesión queda condicionada a la obtención definitiva del informe favorable. Se adjuntarán también el consentimiento informado y la hoja de información al o a la paciente.
 - 2) **Certificado del Biobanco vasco para la investigación** que acredite que, en el caso de que el proyecto requiera depositar muestras biológicas de origen humano, el investigador o la investigadora principal ha solicitado al Biobanco dicho servicio para el proyecto objeto de la solicitud de ayuda en la presente convocatoria.

Los modelos normalizados de la solicitud se podrán obtener a través de la página **Web de BIOARABA** (www.bioaraba.org).

Nota importante: Aquellos proyectos que no se presenten siguiendo los modelos normalizados de solicitud no serán valorados.

El **plazo** para solicitar las ayudas será desde el **día 8 de mayo al día 15 de junio**, ambos inclusive.

8. SUBSANACIÓN DE LOS DEFECTOS DE LA SOLICITUD

Si las solicitudes de subvención no vinieran cumplimentadas en todos sus términos, o no fueran acompañadas de la documentación exigida, se requerirá a el/la Investigador/a Principal solicitante para que en un plazo de **10 días hábiles** subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición.

Las notificaciones se realizarán a través del correo electrónico que se indique en la solicitud.

9. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES

Para la evaluación y selección de las solicitudes debidamente presentadas o subsanadas en plazo, de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior, se creará una **Comisión de Valoración**.

La Comisión de Valoración estará integrada por un panel de profesionales con experiencia en evaluación de proyectos de investigación e innovación e incluirá un componente de la Fundación Vital Fundazioa.

La Comisión de Valoración, evaluará los proyectos aplicando los **criterios de valoración** siguientes:

Para proyectos de investigación:

1. **Calidad científico-técnica** de los proyectos de investigación: hasta un máximo de 70 puntos.
 - a. **Valoración del equipo de investigación:** se valorará también la adecuación del equipo de investigación al proyecto, teniendo en cuenta los méritos de los últimos 5 años. Se valorarán positivamente los proyectos de investigación e innovación cuyo/a Investigador/a Principal tenga consideración de **emergente** (que no tenga proyectos previos concedidos como investigador/a principal o que haya liderado únicamente un proyecto de investigación o innovación financiado mediante convocatorias públicas o privadas en los últimos 3 años). Hasta un máximo de 20 puntos.
 - b. **Valoración científica del proyecto:** valoración de la hipótesis y del grado de conocimiento del equipo investigador sobre el estado del arte propio del tema. Relevancia científico-sanitaria de los objetivos del proyecto. Viabilidad y riesgos de la propuesta. Análisis metodológico y plan de trabajo. Consideración del aspecto de la integración de la perspectiva de género en el proyecto. Hasta un máximo de 40 puntos.

Aquellos proyectos que en la valoración científica del proyecto no alcancen una puntuación igual o superior a 22 puntos, serán considerados como no financiados por la Comisión de Valoración.

- c. **Valoración económica del proyecto:** todas las partidas deben estar bien justificadas para la ejecución del proyecto. Hasta 10 puntos.

**Se insta a contactar con la Unidad Técnica de Gestión del IIS Bioaraba para obtener apoyo en la preparación de la memoria económica.*

2. Adecuación de los proyectos a las líneas de investigación e innovación prioritarias e interés de la propuesta para la Fundación Vital Fundazioa y el IIS Bioaraba: hasta un máximo de 30 puntos.
- a. Se valorarán aquellos proyectos que tengan potencial de ser trasladados a la práctica asistencial e impacten positivamente sobre nuestra sociedad. Hasta 15 puntos.
- b. Se valorará positivamente la incorporación del punto de vista de pacientes, asociaciones o familiares en la propuesta o que la investigación que se propone genere un impacto social positivo. Hasta 15 puntos.

Para proyectos de innovación:

1. **Calidad científico-técnica** de los proyectos de innovación: hasta un máximo de 70 puntos.
- a. **Viabilidad de la idea:** se valorará que la idea propuesta sea factible y viable en el tiempo de ejecución disponible (24 meses). Hasta un máximo de 15 puntos.
- b. **Capacidad de colaboración:** se valorará la capacidad de colaboración del equipo con otros actores relevantes como podrían ser otros profesionales sanitarios, pacientes, empresas o instituciones. Hasta 5 puntos.
- c. **Valoración del proyecto:** Se valorará la originalidad e innovación de la propuesta, teniendo en cuenta si se trata de un enfoque nuevo o una solución novedosa al problema que se pretende resolver. Se valorará también si la propuesta fomenta la adopción de nuevas prácticas y tecnologías. Se tendrá en cuenta el grado de detalle del desarrollo que se plantea. Finalmente se evaluará la capacidad del proyecto para tener un impacto significativo. Hasta un máximo de 40 puntos.

Aquellos proyectos que en la valoración científica del proyecto no alcancen una puntuación igual o superior a 22 puntos, serán considerados como no financiados por la Comisión de Valoración.

- d. **Valoración económica del proyecto:** todas las partidas deben estar bien justificadas para la ejecución del proyecto. Hasta 10 puntos.

**Se insta a contactar con la Unidad Técnica de Gestión del IIS Bioaraba para obtener apoyo en la preparación de la memoria económica.*

2. Adecuación de los proyectos a las líneas de investigación e innovación prioritarias e interés de la propuesta para la Fundación Vital Fundazioa y el IIS Bioaraba: hasta un máximo de 30 puntos.
- a. Se valorará positivamente la incorporación del punto de vista de pacientes, asociaciones o familiares en la propuesta o que la innovación que se propone genere un impacto social positivo. Hasta 15 puntos.
 - b. Se valorarán aquellas propuestas innovadoras que aporten alguna novedad o mejora sobre productos o servicios existentes. Hasta 15 puntos.

Las cantidades concedidas podrán cubrir total o parcialmente la cantidad que se solicita, sin que, en ningún caso, contabilizando la posible cofinanciación, superen el coste real de la actividad objeto de subvención.

10. RESOLUCIÓN, NOTIFICACIÓN Y RECURSOS

La resolución que se adopte será notificada mediante su publicación en la página web de del IIS Bioaraba y a través de correo electrónico a los/las Investigadores/as Principales cuyos proyectos hayan sido seleccionados.

En el plazo de 10 días hábiles desde la publicación de la resolución, los Investigadores/as Principales podrán manifestar su renuncia expresa a la misma. La no presentación de renuncia en el plazo indicado, se entenderá a efectos de la convocatoria, como la aceptación de la ayuda.

11. OBLIGACIONES DEL INVESTIGADOR O INVESTIGADORA PRINCIPAL

Deberá cumplir en todo caso las siguientes **obligaciones:**

- a. Utilizar la subvención para el destino concreto y para los conceptos para los que ha sido concedida.
- b. Toda alteración o modificación de lo reflejado en la solicitud de ayuda que se pretenda realizar, deberá solicitarla previa y motivadamente al IIS Bioaraba. A los efectos de esta convocatoria, se entiende que las desviaciones de gasto por concepto que no superen el 20% de lo previsto en la solicitud de ayuda, no suponen alteración o modificación.
- c. El/la Investigador/a Principal, deberá enviar las facturas originales y el resto de resguardos justificativos de los gastos efectuados y señalados en la memoria económica a administración@bioaraba.org. El procedimiento a

emplear será el de "Tramitación de gastos y Guía de Disposición de Fondos a través del IIS Bioaraba" que será enviado a los/as IPs junto con la resolución de la convocatoria.

- d. En caso de cese de su vinculación funcionarial, estatutaria o laboral con la OSI Araba, OSI Rioja-Alavesa o Red de Salud Mental de Araba, el Investigador o la Investigadora Principal deberá notificar de inmediato al IIS Bioaraba dicho cese y deberá solicitar al Instituto el nombramiento de alguno/a de los investigadores/as colaboradores/as del proyecto como Investigador/a Principal.
- e. Deberá adoptar las medidas de difusión del carácter de financiación de los proyectos. De esta forma, en todas las publicaciones, tesis, proyectos de fin de carrera y comunicaciones a congresos que surjan como resultado de la presente investigación e innovación, deberá mencionarse expresamente a la Fundación Vital Fundazioa y al IIS Bioaraba como fuente de financiación.
- f. En las publicaciones derivadas de los proyectos financiados a través de esta convocatoria, los investigadores se comprometen a cumplir la **normativa de afiliación*** vigente en base a la Resolución 1921 de 5 de marzo de 2019 del Departamento de Salud (consultar la Guía de Afiliación Institucional de Bioaraba a través del siguiente enlace: <https://www.bioaraba.org/wp-content/uploads/2020/09/Guia-afiliacion-BIOARABA.pdf>).

**Los/as autores/as se podrán poner en contacto con el IIS Bioaraba para recibir instrucciones sobre la correcta afiliación científica.*

12. ABONO Y GESTIÓN DE LAS AYUDAS

La gestión económica y administrativa de las ayudas se llevará a cabo por la Asociación Instituto de Investigación Sanitaria Bioaraba.

Si el/la Investigador/a Principal constatase que, por causas justificadas, no pudiese culminar el proyecto de investigación o innovación financiado, deberá ponerlo inmediatamente en conocimiento del IIS Bioaraba, acompañando un informe sobre el estado de desarrollo científico del proyecto.

El IIS Bioaraba estudiará el expediente y propondrá la adopción de la resolución de liquidación de la ayuda que corresponda, concretando las cantidades que, en su caso, proceda devolver.

13. JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

La memoria final se presentará dentro del mes siguiente a la finalización del plazo de ejecución del proyecto. A la memoria final se acompañará, en su caso, una copia de todas las publicaciones, tesis, proyectos de fin de carrera y comunicaciones a congresos que surjan como resultado de la investigación, en caso de que estén disponibles. Si todavía no se ha realizado ninguna publicación con cargo al proyecto en el momento en el que se envía la memoria final, dicha publicación se enviará en cuanto esté disponible.

14. INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO

El Investigador o Investigadora Principal que incumpla sus obligaciones perderá su derecho a recibir la ayuda que le hubiera sido concedida.

También procederá al reintegro cuando el importe de la ayuda entregada, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste del proyecto subvencionado.

15. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos de carácter personal suministrados en la presente convocatoria serán tratados en base a lo establecido en la normativa de protección de datos de carácter personal (Reglamento General de Protección de Datos, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales).